

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-feb-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 331
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Corveica
Demandado: Arnaldo José Julio Mercado y Otra
Radicación: 76-520-40-03-005-2015-00268-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito de la apoderada judicial de la entidad demandante, mediante el cual presenta enuncia al poder que le fura conferido, y como quiera que lo solicitado es procedente, conforme lo dispone el artículo 76 del C.G.P., y se requerirá al demandante para que designe apoderado que lo represente en el presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho, Dra. MARÍA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ CASTAÑO, apoderada del demandante, FONDO DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS COLOMBIANAS DEL SECTOR AGROPECUARIO “CORVEICA”, advirtiéndose que: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. Lo anterior de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad demandante, para que designe apoderado que habrá de representarlo en este asunto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b771863c3b0f710497a6083c2ec5125ec1fe1158962590b45a40dcea94dc5c4e**

Documento generado en 15/02/2022 09:32:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>